



PROPOSICIÓN No. 35

Con la finalidad de conocer el estado actual de la seguridad y defensa nacionales enmarcadas en la comunidad de inteligencia y contrainteligencia nacional. Cítese a Dirección Nacional de Inteligencia, Ministerio de Defensa, Comando General de las Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y Dirección Nacional de la Policía Nacional, para que en sesión formal en día y hora que programe la mesa directiva de la Comisión Segunda Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, ilustren y expliquen conforme a sus funciones y decisiones, la difícil situación de presunta violación al principio democrático establecido en el artículo 1º. de la CP.

Solicítese el cubrimiento de la sesión por el canal del Congreso.

Se adjunta cuestionario.

Preguntas DNI

1. Sírvase informarle a esta comisión quien es su superior jerárquico?
2. Según lo establecido en el Art. 6 Numeral 1, literal 4 del Decreto 4179 de 2011, quien es considerado "Alto Gobierno"?
3. Según lo establecido en el Art. 10 Numeral 21 del Decreto 4179 de 2011, puede el director del DNI realizar acciones que se encuentren fuera del Plan de Inteligencia?
4. Sírvase explicar el funcionamiento de los Gastos Reservados y la razón de su existencia, según lo establecido en el Art. 22 del Decreto 4179 de 2011
4. Para el caso de ANDROMEDA el Consejo Nacional de Seguridad tenía conocimiento y autorizó dicha operación, teniendo en cuenta la obligación que establece el Art. 6 Numeral 1, literal 4 del Decreto 4179 de 2011.
5. Teniendo en cuenta que usted como Director de DNI cumplió usted con la obligatoriedad de coordinación y cooperación con todos los organismos de inteligencia (comunidad de inteligencia), según lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1621 de 2013. Sírvase adjuntar los documentos soporte donde se evidencia dicha situación.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 8 – 68 Piso 5º Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046
Email: csegunda.camara@gmail.com

 @csegundacamara
 [comisionsegundadelacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamara)
Bogotá - Colombia

6. Está el CTI facultado para realizar inteligencia o contrainteligencia?
7. Sírvase informar la razón por la cual usted firma la Ley 1621 de 2013, aún cuando la Dirección Nacional de Inteligencia, no está incluida en el Artículo 3 de dicha ley como un organismo de inteligencia.
8. Siendo La Constitución Política de 1991 el máximo límite para realizar operaciones de inteligencia o contrainteligencia, sírvase explicar porque un organismo de inteligencia realizó actividades a un partido político. Siendo que el Artículo 1 de la CP establece que somos una República democrática, participativa y pluralista.
9. La actividad realizada el 5 de mayo de 2014 entre CTI y DNI donde se puso en evidencia la operación Andrómeda liderada por la agencia de inteligencia del Ejército Nacional, respondió efectivamente a los principios de necesidad y proporcionalidad establecidos en el Artículo 5 de la Ley 1621 de 2013? Sírvase demostrarlo.
10. Sírvase explicar cuál límite tendrían los “requerimientos adicionales” al plan nacional de inteligencia, establecidos en el Artículo 9 de la Ley 1621 de 2013?
12. Sírvase informar si el DNI ha realizado algún requerimiento adicional al Plan Nacional de Inteligencia? Adicionalmente, sírvase motivar la respuesta.
13. Sírvase informar si la decisión de comunicar la información obtenida por ustedes frente a la operación Andrómeda, fue unilateral, de la junta de inteligencia conjunta (JIC) o del consejo de seguridad?
14. Sírvase informar y evidenciar ante esta comisión que su entidad cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en la Ley 1621 de 2013, teniendo en cuenta que usted hace parte de la junta de inteligencia conjunta (JIC)
15. Sírvase informar que autorización requiere usted para realizar cualquier actividad de inteligencia o contrainteligencia.
16. Sírvase informar que autorización requiere usted para difundir cualquier información de inteligencia o contrainteligencia.

Handwritten signature



17. Sírvase informar cual es el presupuesto mensual de gastos reservados y como se ejecuta.
18. Sírvase informar cuales son los niveles de clasificación de acceso a la información establecidos en el artículo 36 y 37 de la Ley 1621 de 2013 y cuáles son los servidores públicos facultados para recibir dicha información de inteligencia y contrainteligencia?
19. Sírvase informar si lo que entrego a la fiscalía fue una información o una denuncia frente al caso de Andrómeda, sírvase igualmente demostrar su respuesta.
20. Sírvase informar si su entidad tenía conocimiento de presencia y trabajo de miembros de la fuerza pública en la operación Andrómeda, antes de la diligencia de allanamiento.
21. Sírvase informar cual es la institución competente para controlarla e inspecciona sus actividades de inteligencia y contrainteligencia y con qué regularidad entrega los informes

Preguntas Ministerio de Defensa

1. Sírvase informarle a esta comisión quien es el superior jerárquico del Dirección Nacional de Inteligencia?
2. Teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa es la cabeza del Sector, explique quien se considera "Alto Gobierno" según lo establecido en 6 Numeral 1, literal 4 del Decreto 4179 de 2011?
3. Está el CTI facultado para realizar inteligencia o contrainteligencia?
4. Siendo La Constitución Política de 1991 el máximo límite para realizar operaciones de inteligencia o contrainteligencia, sírvase explicar porque un organismo de inteligencia realizó actividades a un partido político. Siendo que el Artículo 1 de la CP establece que somos una República democrática, participativa y pluralista.
5. Sírvase informar si usted tenía conocimiento de la estrategia planeada entre CTI-DNI frente a la operación Andrómeda.

BA.

6. Sírvase explicar cuál límite tendrían los “requerimientos adicionales” del plan nacional de inteligencia, establecidos en el Artículo 9 de la Ley 1621 de 2013?
7. Sírvase informar si la decisión de comunicar la información de la operación Andrómeda, fue unilateral, de la junta de inteligencia conjunta (JIC) o del consejo de seguridad?
8. Sírvase informar cuales son los niveles de clasificación de acceso a la información establecidos en el artículo 36 y 37 de la Ley 1621 de 2013 y cuáles son los servidores públicos facultados para recibir dicha información de inteligencia y contrainteligencia?

Preguntas Comando General de las Fuerzas Militares

1. Sírvase explicar quién se considera “Alto Gobierno” según lo establecido en 6 Numeral 1, literal 4 del Decreto 4179 de 2011?
2. Está el CTI facultado para realizar inteligencia o contrainteligencia?
3. Siendo La Constitución Política de 1991 el máximo límite para realizar operaciones de inteligencia o contrainteligencia, sírvase explicar porque un organismo de inteligencia realizó actividades a un partido político. Siendo que el Artículo 1 de la CP establece que somos una República democrática, participativa y pluralista.
4. Sírvase informar si usted tenía conocimiento de la estrategia planeada entre CTI-DNI frente a la operación Andrómeda.
5. Sírvase explicar cuál límite tendrían los “requerimientos adicionales” del plan nacional de inteligencia, establecidos en el Artículo 9 de la Ley 1621 de 2013?
6. Sírvase informar si la decisión de comunicar la información obtenida por ustedes frente a la operación Andrómeda, fue unilateral, de la junta de inteligencia conjunta (JIC) o del consejo de seguridad?
7. Sírvase informar y evidenciar ante esta comisión que su entidad cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en la Ley 1621 de 2013, teniendo en cuenta que usted hace parte de la junta de inteligencia conjunta (JIC)

8. Sírvase informar cuales son los niveles de clasificación de acceso a la información establecidos en el artículo 36 y 37 de la Ley 1621 de 2013 y cuáles son los servidores públicos facultados para recibir dicha información de inteligencia y contrainteligencia?

9. Sírvase informar cual es la institución competente para controlarla e inspecciona sus actividades de inteligencia y contrainteligencia y con qué regularidad entrega los informes

Fiscalía General de la Nación

1. Está el CTI facultado para realizar inteligencia o contrainteligencia?

2. Sírvase informar si el Fiscalía tiene información de violación al principio democrático establecido en el Artículo 1 de la CP?

3. La información suministrada por el DNI frente a la operación Andrómeda, contaba con la autorización de la Junta de Inteligencia Conjunta (JIC) o por el Consejo de Seguridad Nacional?

4. Sírvase informar si lo que recibió del DNI fue una información o una denuncia frente al caso de Andrómeda, sírvase igualmente demostrar su respuesta.

5. Sírvase explicarle a esta comisión cual es la diferencia entre información y denuncia

6. Sírvase informar si su entidad tenía conocimiento de presencia y trabajo de miembros de la fuerza pública en la operación Andrómeda, antes de la diligencia de allanamiento.

7. Sírvase informar cual es la institución competente para controlarla e inspecciona y con que regularidad entrega los informes

8. Sírvase informar que acciones ha implementado para esclarecer las últimas declaraciones del ex director del CTI Julián Quintana



9. Sírvase explicar las razones por las cuales el exfuncionario CTI Julián Quintana, conserva y divulga información que atenta contra el orden público y la Fiscalía no hace ningún pronunciamiento.

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

1. Sírvase informar la razón por la cual la Dirección Nacional de Inteligencia, no está incluida en el Artículo 3 de la Ley 1621 de 2013, teniendo en cuenta que la creación fue previa (Decreto 4179 de 2011).

2. Sírvase explicar cuál límite tendrían los “requerimientos adicionales” del plan nacional de inteligencia, establecidos en el Artículo 9 de la Ley 1621 de 2013?

3. Sírvase informar si la decisión de comunicar la información obtenida por ustedes frente a la operación Andrómeda, fue unilateral, de la junta de inteligencia conjunta (JIC) o del consejo de seguridad?

4. Sírvase informar y evidenciar ante esta comisión que su entidad cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en la Ley 1621 de 2013, teniendo en cuenta que usted hace parte de la junta de inteligencia conjunta (JIC)

5. Sírvase informar cuales son los niveles de clasificación de acceso a la información establecidos en el artículo 36 y 37 de la Ley 1621 de 2013 y cuáles son los servidores públicos facultados para recibir dicha información de inteligencia y contrainteligencia?

Policía Nacional

1. Sírvase explicar quién se considera “Alto Gobierno” según lo establecido en 6 Numeral 1, literal 4 del Decreto 4179 de 2011?

2. Está el CTI facultado para realizar inteligencia o contrainteligencia?

3. Siendo La Constitución Política de 1991 el máximo límite para realizar operaciones de inteligencia o contrainteligencia, sírvase explicar porque un organismo de inteligencia realizó actividades a un partido político. Siendo que el Artículo 1º. de la CP establece que somos una República democrática, participativa y pluralista.



4. Sírvase informar si usted tenía conocimiento de la estrategia planeada entre CTI-DNI frente a la operación Andrómeda.
5. Sírvase explicar cuál límite tendrían los “requerimientos adicionales” del plan nacional de inteligencia, establecidos en el Artículo 9 de la Ley 1621 de 2013?
6. Sírvase informar si la decisión de comunicar la información obtenida por ustedes frente a la operación Andrómeda, fue unilateral, de la junta de inteligencia conjunta (JIC) o del consejo de seguridad?
7. Sírvase informar y evidenciar ante esta comisión que su entidad cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en la Ley 1621 de 2013, teniendo en cuenta que usted hace parte de la junta de inteligencia conjunta (JIC)
8. Sírvase informar cuales son los niveles de clasificación de acceso a la información establecidos en el artículo 36 y 37 de la Ley 1621 de 2013 y cuáles son los servidores públicos facultados para recibir dicha información de inteligencia y contrainteligencia?
9. Sírvase informar cual es la institución competente para controlarla e inspecciona sus actividades de inteligencia y contrainteligencia y con qué regularidad entrega los informes

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por el Honorable Representante: **ANDRÉS FELIPE VILLAMIZAR ORTÍZ**, Aprobada por unanimidad en Sesión del 22 de noviembre de 2016.



BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ

Secretario General

**Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional**

NORA CAMARGO.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Carrera 7ª N° 8 – 68 Piso 5° Edificio Nuevo del Congreso

Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046

Email: csegunda.camara@gmail.com

 @csegundacamara

 [comisionsegundadelacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamara)

Bogotá - Colombia